

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCION NO. 050-04**

**QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO PARA EL CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL DOCUMENTO DE PROYECTO Y LAS BASES DE LICITACION DEL PROYECTO “APOYO A LA EDUCACION”, COMPONENTES RED DE BIBLIOTECAS DIGITALES Y COMPUTADORAS PARA EDUCAR, ASI COMO LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN PRESENTADAS PARA OPTAR POR LA ADJUDICACION DE DICHO PROYECTO, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE).**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de marzo del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 001-04 del 22 de enero del año 2004, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del FDT;

**CONSIDERANDO:** Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005, antes citado, se encuentra el Proyecto de Apoyo a la Educación, en sus componentes Red de Bibliotecas Digitales y Computadoras para Educar, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación;

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual de Proyectos del **INDOTEL** se adjudicarán, mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL**, previo la celebración de concurso público, y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

**VISTOS:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL y el Plan Bianual de Proyectos 2003-2005 del INDOTEL;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CREAR** el Comité Especial del INDOTEL para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases de licitación que regirán el Proyecto de “Apoyo a la Educación”, componentes Red de Bibliotecas Digital y Computadoras para Educar, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (SEE), de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**SEGUNDO: DISPONER** que el Comité Especial antes indicado estará integrado por la Licda. Sabrina De la Cruz Vargas, miembro del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del INDOTEL: Ing. Janis Santaella, Ing. Rafael Dietsch, Ing. Mitsuteru Nishio y Lic. Sigmund Freund. De igual manera, integran el referido Comité, en representación de la Secretaría de Estado de Educación: Ing. Pedro Dajer, Sub-secretario de Estado de Educación, Ing. Pedro Julio Santana, Ing. Rafael Olmo y Lic. Paulino Ogando.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día quince (15) de abril del año 2004.

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**Licda. Sabrina De la Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing. José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo